



## SERVICIO DE ACCIÓN CULTURAL

### INFORME JUSTIFICATIVO

Mediante el presente expediente se pretende contratar el servicio de encuadernación de publicaciones de la Hemeroteca municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se emite el siguiente informe justificativo de los siguientes extremos:

#### A. NECESIDAD DEL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato es la contratación del servicio de encuadernación de los diarios locales y principales periódicos del resto de España, que forman parte de los fondos de la Hemeroteca municipal.

La Hemeroteca municipal conserva la colección de publicaciones seriadas del Ayuntamiento de València, compuesta por los diarios y revistas editados en nuestra ciudad y los de principal tirada del resto de España.

Las características de estas publicaciones, impresas en papel generalmente frágil y muchas veces con cubiertas endebles, y la necesidad de mantenerlas ordenadas para poder localizarlas en cada depósito, obliga a colocarlas en cajas o carpetas o a encuadernarlas.

Esto es especialmente importante en lo referente a los diarios, ya que suelen ser de gran tamaño, carecen de cubiertas y están editados en papel de mala calidad, porque no están pensados para ser guardados. No obstante, la obligación de las hemerotecas es preservarlos en condiciones para que puedan consultarse muchos años y es por ello imprescindible encuadernar los más utilizadas para facilitar su uso y correcta conservación.

Este es el caso de los periódicos locales, Las Provincias y LEVANTE, y los más leídos del resto: El País, El Mundo y ABC. Las colecciones de estos títulos tienen muchísimos volúmenes, y desde sus orígenes, 1866 en el caso de Las Provincias (la más antigua de este grupo), o 1989 en el caso de El Mundo (la más moderna), se han encuadernado igual, con los mismos colores y tejuelos en los lomos. Se hace así porque facilita ubicarlas correctamente, encontrarlas cuando se buscan y devolverlas cuando han sido utilizadas, de modo que se garantice el orden necesario entre los miles de volúmenes que las forman.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL	ANA BONET COLOMA	21/05/2024	ACCVCA-120	68412403214675610722 267220424297947969
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAS MARTINEZ	22/05/2024	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



Surge por ello la necesidad de contratar este servicio y especificar las características técnicas concretas que debe tener cada uno de los tipos de encuadernación que se describen en el apartado segundo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## B. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

En cuanto a la elección del procedimiento abierto simplificado abreviado que servirá para la adjudicación del presente contrato, se debe informar que este ha sido el seleccionado por no existir razón alguna que nos lleve a querer restringir la participación en la licitación del contrato, y dado que para el cumplimiento de los fines que se persiguen con el mismo, es innecesaria la negociación de sus términos.

Por otro lado, el valor estimado del contrato, que asciende a 47.872,00 €, hace que proceda el procedimiento abierto simplificado abreviado y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Además, entendemos que, el procedimiento propuesto, es el más respetuoso con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, establecidos en el artículo 1 del texto legal mencionado.

## C. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA (EN SU CASO)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1 b) de la LCSP, y atendiendo a que en el presente caso estamos ante un contrato de servicios, no será exigible la clasificación de la persona empresaria.

No obstante, sí que se han establecido sus códigos CPV, dado que el objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

El contrato de servicios que nos ocupa tiene encaje en los siguientes códigos CPV:

79971000-1 Servicios de encuadernación y acabado de libros.

79971200-3 Servicio de encuadernación de libros.

## D. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Se exige a las personas o empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional por tratarse de un procedimiento simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP (Valor estimado inferior a 60.000€)

## E. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Por lo que se refiere a la elección de los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato decir que se han elegido tres criterios automáticos, con los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL	ANA BONET COLOMA	21/05/2024	ACCVCA-120	68412403214675610722 267220424297947969
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAS MARTINEZ	22/05/2024	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



que se pretende alcanzar la mayor objetividad e imparcialidad posibles en la adjudicación del presente contrato. Los criterios seleccionados son:

**CRITERIO 1. LICITACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.** Al criterio económico consistente baja económica a los precios unitarios le hemos atribuido un valor total de 49 puntos sobre 100. Con este criterio se ha mantenido la importancia relativa de economizar los servicios contratados sin pérdida de calidad en la prestación de los mismos.

Los dos criterios siguientes, que suman el 51 por ciento de los puntos, se concretan en la reducción del plazo de entrega de los volúmenes fijado en el pliego de prescripciones técnicas y la ampliación del plazo de garantía.

Para la fijación de estos criterios debemos partir del hecho de que las características técnicas, que para las encuadernaciones, han sido fijadas en el PPT resultan inamovibles dado que, tal y como se ha reflejado en el apartado primero, los tipos de encuadernación de todas las publicaciones tienen una línea definida desde hace muchos años que es necesario conservar para que sea fácil su búsqueda.

Partiendo de esta premisa los criterios seleccionados son:

**CRITERIO 2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE VOLÚMENES ENCUADERNADOS.** Se ha establecido como criterio automático, con una puntuación total alcanzable de 30 puntos, la mayor reducción de plazo ofertada respecto al máximo de 60 días naturales previsto para la entrega de los volúmenes encuadernados en el apartado 4.2 del PPT. A través del presente criterio se valora la rapidez con la que se entreguen los volúmenes encuadernados, con ello se consigue mejorar la consecución del objetivo que se persigue con la presente contratación, que consiste en que las publicaciones puedan ser consultadas de una forma más segura y se garantice su correcta conservación, y ello habida cuenta de que el servicio de consulta de las mismas se presta aunque las publicaciones no estén encuadernadas con lo que se corre cierto riesgo en estos usos, riesgos que se minimizan e incluso desaparecen en el caso de su encuadernación.

**CRITERIO 3. AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA.** Se ha establecido como criterio automático, con una puntuación total alcanzable de 21 puntos, el aumento del plazo de garantía de 3 meses establecido en el apartado 4.3 del PPT. Con ello se pretende valorar la ampliación del plazo para verificar que el servicio ha sido realizado oportunamente, dando un mayor margen de uso de los volúmenes encuadernados y comprobando por tanto la fiabilidad de los trabajos efectuados, así como la detección de posibles defectos que tengan las encuadernaciones.

#### **DURACIÓN DEL CONTRATO.**

En cuanto al plazo de ejecución, se ha calculado en 1 año y podrán ser acordadas tres prórrogas de más de un año cada una, previo informe favorable del Servicio de Acción Cultural, promotor del expediente, estando justificada su duración en que, la continuidad en la prestación de los servicios, beneficia la buena marcha del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL	ANA BONET COLOMA	21/05/2024	ACCVCA-120	68412403214675610722 267220424297947969
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAS MARTINEZ	22/05/2024	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



Id. Document: cKfg DRek +gEF MbTO FQxm 84Ck Y14=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

#### F. DIVISIÓ EN LOTES.

Por último, decir que no se ha procedido a la división en lotes del objeto del presente contrato, por considerar que dada la escasa cuantía del mismo no resultaría económico si se dividiera su importe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL	ANA BONET COLOMA	21/05/2024	ACCVCA-120	68412403214675610722 267220424297947969
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	22/05/2024	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689